CUADERNILLO: CU/JE/024/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): ALMA ANAHÍ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JE/055/2026.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de noviembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, el veintinueve de octubre del presente año, siendo las once horas con diecisiete minutos, se recibió a través del sistema de notificaciones electrónicas que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico, signada por el ciudadano Joel Benito Juárez Barrios, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del referido Tribunal, mediante la cual se notificó a este órgano jurisdiccional la sentencia dictada el veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, en el expediente SX-JG-117/2026, relacionado con el diverso JE/055/2026 de este órgano jurisdiccional. Asimismo, siendo las diez horas con dieciséis minutos, se recibió, vía mensajería el oficio SG-JAX-669/2026, signado por la ciudadana Rosario de los Angeles Diaz Azamar, en su calidad de actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual remitió el expediente SX-JG-118/2026, relacionado con el diverso JE/055/2026 de este Órgano Jurisdiccional. De igual manera, hizo del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida en fecha veintiocho de octubre de la presente anualidad, en el referido expediente, mediante la cual la Sala Regional ordenó a este órgano jurisdiccional que, en caso de no advertir alguna causal de improcedencia distinta de la analizada en dicha resolución, procediera al estudio de fondo de la controversia planteada. -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II

del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -

- **ACUERDA** -

PRIMERO. Ténganse por presentados al ciudadano Joel Benito Juárez Barrios y la ciudadana Rosario de los Angeles Diaz Azamar, en su calidad de actuario y actuaria, respectivamente, de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta; e intégrese la misma al presente cuadernillo **CU/JE/024/2026.** -

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, intégrese copia de las constancias recibidas al expediente JE/055/2026 y remítase el mismo a la ponencia a cargo de la **Magistrada Claudia Ávila Graham**, por ser la ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que corresponda. - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -